Suscricion.
En la capital. . . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar en oro. . . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . . 25 id.
Extrangero. . . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º 1.ª

LA LUCHA

Anuncios.
En la 1.ª página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos.—En la 3.ª, 50 id.—En la 4.ª, 25 y á los suscritores 12 cénts.—Anuncios mortuorios en la 4.ª página, desde cinco pesetas 50 cénts. en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la linea á juicio de la Administracion.
Insértese ó nó, no se devuelve el orijinal.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, Rue Caumartin.

Director-Propietario, D. Joaquin Ruiz Blanch.

AÑO XX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | Gerona, sábado 19 de Abril de 1890. | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos | N.º 4.068

PLIEGO DE CONDICIONES

que, aprobado por el Ayuntamiento, ha de regir en la subasta que para el cumplimiento y servicio del alumbrado eléctrico de la ciudad de Gerona, se verificará á las 12 de la mañana del 18 de Mayo próximo.

(CONCLUSION.)

5.ª Aún cuando para el número de lámparas que se vá ahora á establecer como aumento en el alumbrado público podria bastar una energía eléctrica de 16.000 watts, las dinamos deberán ser cada una de ellas de la potencia de 44.000 watts en prevision de aumentos posteriores y del alumbrado del teatro y dependencias municipales.

6.ª Una de las dinamos será de reserva, deberán tener un rendimiento mínimo de 88 p°/₀ y por medio del regulador automàtico que actúe sobre el circuito de imantacion, deberá obtener una perfecta compensacion en todo el sistema, manteniendo constante la tension en las lámparas, sea cual fuere el número de ellas que funcione, entre un límite que no esceda del 3 p°/₀ de esta tension normal.

7.ª La velocidad á que funcionen las dinamos no escederá de 500 revoluciones por minuto.

8.ª La red general de conductores estará formada por hilos ó cables de cobre electróliticos aislados, ó desnudos y apoyados sobre aisladores de porcelana de doble campana, que podrán adosarse en las fachadas de las casas y en postes de madera en los puntos que sea conveniente.

9.ª Estos conductores se dispondrán de un modo general y en todos los puntos que sea posible, pasando á una altura mayor de seis metros sobre el piso de las calles, y en forma que el ramal positivo se encuentre de un lado y el negativo en el otro de las mismas, al objeto de evitar fáciles comunicaciones ó cortos circuitos.

10.ª Los conductores que desciendan desde la red general á las làmparas y en la parte en que estén adosados á los muros de las casas, deberán ser precisamente aislados y con una cubierta exterior de plomo.

11.ª La pérdida máxima de tension en esta red cuando pase por ella toda la corriente de una de las dinamos, no podrá esceder de un 27 p°/₀ de la producida en los bornes de la máquina. Para este cálculo se conceptuará que la energía eléctrica sobrante en la dinamos despues de alimentadas las lámparas del alumbrado público, se utilizará en la Casa Consistorial, ó Teatro propiedad del Ayuntamiento.

12.ª Todas las lámparas deberán funcionar en derivacion, con completa independencia unas de otras, y la diferencia máxima de tension que se aplique á las varias làmparas no podrá esceder de un tres por ciento.

13.ª La situacion que deberán tener las nuevas lámparas incandescentes que se establezcan, es la señalada en el plano general de la ciudad que al efecto está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

14.ª Las máquinas eléctricas y accesorios para las mismas, deberán establecerse en la actual estacion central de alumbrado eléctrico, cuya posicion viene indicada en el mismo plano.

15.ª Será potestativo para el concesionario utilizar los elementos de la instalacion del alumbrado hoy existente, en combinacion con los nuevos que se dispongan, siempre que no se alteren las condiciones esenciales establecidas y las que se exigen ahora, como son: situacion de las lámparas actuales, conservacion del recambio completo que se tiene, y que la pérdida en el circuito no esceda del límite ya fijado.

16.ª Tanto la caldera como la máquina de vapor, transmisiones y demás material que se espresa y es objeto de la subasta, se entiende puesto en su sitio, montado y en disposicion de funcionar.

17.ª Todas las máquinas y aparatos deben reunir las condiciones generales de bondad, solidez y esmerada construccion, dentro la aplicacion á que estàn destinados y a juicio de peritos que se nombrarán por las partes en caso necesario.

18.ª La caldera de vapor debe tener su hogar dispuesto de manera que pueda emplearse como combustible el carbon y la leña; debe poder resistir en frio una presion hidráulica de 9 atmósferas, y sus condiciones han de ser tales, que con el gasto máximo de vapor, la vaporacion sea por lo menos de 8 kilógramos de agua por cada kilógramo de carbon Cardiff consumido en el hogar.

19.ª La máquina de vapor debe tener una regularidad de funcionamiento perfecto y en disposicion que se le pueda añadir ó quitar repentinamente una cuarta parte de su fuerza sin que la variacion de la velocidad exceda de un 2 por 100.

El consumo máximo de vapor, cuando desarrolle la máquina toda su fuerza no podrá exceder de 22 kilógramos por caballo efectivo en el eje del volante.

20.ª Las trasmisiones deberán tener todos los ejes torneados, asi como los poleas, ruedas y demás piezas de movimiento, los soportes con coginetes de bronce y los correspondientes al eje orizontal deberán ser de engrase contínuo y automático.

21.ª Tanto las máquinas eléctricas como los demás aparatos accesorios y el material de instalacion, deberán reunir además de las circunstancias que se expresan al detalle de las mismas y de las á que obligan las condiciones técnicas que se fijan, todas las que de una manera general constituyen la bondad dentro de los actuales de la ciencia y de la práctica, y á juicio de peritos que se reserva nombrar el Ayuntamiento en caso conveniente.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... se compromete á tomar á su cargo el servicio del alumbrado público de la ciudad de Gerona, por medio de la luz eléctrica, con sujecion extricta á los pliegos de condiciones insertos en el *Boletin oficial* de la provincia número..... correspondiente al dia..... por la cantidad anual de..... (se expresará en letra) y por término de..... (Tambien se expresará en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

EL PÁRRAFO DE UNA CARTA.

Esta es de un amigo muy querido nuestro que por cierto vive en un pueblo enclavado en la alta montaña del distrito de Puigcerdá y que apartado en absoluto de las cuestiones políticas, viene siguiendo paso á paso los preliminares de la próxima contienda electoral, y formando sobre ella opinión rígidamente imparcial que á nuestros continuados ruegos nos emite con franqueza espartana. Los párrafos más sustanciosos queremos los conozcan nuestros lectores, dipensándonos cambiemos por iniciales los nombres própios, pues nuestro deseo no es el afirmar ni negar ni ofender, sinó exponer cuanto en pró ó en contra digan ó hagan los amigos más ó ménos verdaderos de los que se disputan la victoria, sobre los cuales tenemos emitida opinión própia en tres ocasiones distintas.

Nuestro amigo, antíguo colaborador si bien ahora vive bastante desdeñoso con la literatura, nos habla de este modo:

Poco puedo decirle en cuanto á elecciones; pero ya que V. se empeña, le consignaré las noticias que á mi llegan tal y como las recibo, pero sin afirmar ni negar, porque ya sé lo que es la política de campanario, conozco los medios electorales que se ponen en juego cuando los adversarios riñen á brazo partido y existe el temor de la derrota, y no quiero equivocarme creyendo ó negando ya que todo lo creo factible, como creo que aún hay hombres que aman al sistema con toda la efusión de un corazón vírgen y son incapaces de hacer daño á la ley en detrimento de su conciencia y de su convicción.

Allá ván pues mis noticias que doy á beneficio de inventario, reservando mi opinión y en espera de que los próximos acontecimientos digan si son ó no fundadas.

En Ripoll, no hay que dudar, domina el elemento Maciá y por lo mismo el hijo de Fabra llevará en mi concepto inmensa ventaja al Conde del Valle de Marlés su contrincante.

En la Cerdaña acontece lo de siempre y que ya V. experimentalmente conoce, esto es, que los amigos de Maciá son tantos como los enemigos y, por consiguiente, si en Llívia ú otro punto no se hace una *sangría*, el resultado no alterará gran cosa el número de contendientes.

En Las Llosas tiene el Conde del Valle de Marlés una inmensa mayoría; asi lo creo yo y lo cree todo el que oye á los habitantes de esa sección; pero como tanto A. como S. son Macianistas, temen, yo no sé si con fundamento ó sin él, los adversarios del hijo del señor Fabra, que se haga el milagro de los cinco panes y dos peces que no hace mucho recordaba V. en las columnas de su popular LUCHA, y resulte con minoría el que, segun las apariencias, es dueño de voluntades.

En Ribas, dicen los amigos del Conde, que el señor M. hará lo que Maciá le diga, porque es muy su amigo, pero S. opina lo contrario segun de signos exteriores se desprende; el que M. figure en un bando y S. en otro, podrá dar lugar á que los partidarios de ambos candidatos se crean con el triunfo en el bolsillo; como álguien cree saber que M. es alma de S. y como éste ha estado siempre al lado de D. Félix, de ahí que los que recapacitan un poco teman, con ó sin razón, pues yo solo consigno, que el resultado sea para el ministerial teniendo más votos la oposición.

En San Juan de las Abadesas en donde el señor Maciá tenía antes muchos y muy buenos amigos, los de la candidatura ministerial son pocos actualmente por haber perdido mucho terreno el Alcalde de Barcelona; este tiene á su lado á C. que vale bastante y trabaja bastante tambien, y á S. que, si bien juega con dos barajas, se le vieron las cartas en elecciones pasadas y, dicen los del Conde, que las suele jugar dando codillo á los más confiados. Esto hace que la jente ande escamada y que á los oposicionistas no les llegue la camisa al cuerpo.

En Camprodón, el Conde del Valle de Marlés tiene muchos y buenos defensores merced al apoyo que le presta el dignísimo Diputado á Córtes por Olot señor Marqués de Aguilar; en esa sección tambien, segun las noticias, es indudable el triunfo del candidato contrario al ministerial; pero yo no sé en que se fundan los amigos del Conde para temer una repetición del milagro de Lázaro. Me aseguran que todos los amigos del Conde tienen los ojos puestos en el Jefe de no sé qué llamado S. al que parece tienen como curandero eficáz los ministeriales.

Hasta aquí lo que he recogido: ¿será todo ello verdad? Pobre triunfo el del hijo de Fabra: ¿resultará pura suposición hija del temor y del escarmiento? orgullo legítimo deberá sentir el que sea proclamado Diputado, porque él será el verdadero representante del país que lo ha elegido.

Sea lo que quiera y resulte lo que resulte, mi opinión es, despues de pesar en la balanza de mi juicio que es imparcial cuanto dicen unos y otros, que si no se realizan los temores de los recelosos y suspicaces, el triunfo será del Conde porque tiene á su lado más país. No sé si estaré equivocado, y de ello ni me alegraría ni me entristecería, porque desengañado de esas lides y harto de ver cosas y presenciar casos poco edificantes, vivo como V. sabe en este pueblo entregado á los goces de mi familia y al cuidado de mi fortuna que, poca ó mucha, me dá lo suficiente para vivir como un hongo á la sombra de una tranquilidad patriarcal hasta que Dios quiera llamarme.

Hasta aquí los párrafos de la carta á que nos referimos en nuestro artículo del último miércoles. En ellos hay que leer, no lo que escrito está, sino lo que se esconde entre líneas que podrá ó nó ser grave, pero que alarmar debe á los confiados cuando, nó por otros motivos, á los ménos por los en que se funda el proverbio popular que dice «cuando el río suena agua lleva.»

Posible es, como muy bien dice nuestro buen amigo, que todo responda al temor que despiertan prácticas perniciosas de gentes poco escrupulosas que dejaron triste recuerdo en anteriores contiendas; pero como tambien hay un adágio que dice que «á Segura llevan preso», de aquí que en nuestro artículo *Por Puigcerdá* llamáramos la atención de los amigos del Conde particularmente, nó porque creamos suceda, si nó porque estamos persuadidos pueda suceder, y cuando lo que puede, puede suceder, lo mejor es estar arma al brazo como suele decirse, y dormir como cuentan duermen las Grullas, con un ojo abierto, porque lo que se debe desear por todos los que profesan ardiente cariño al sistema parlamentario, es que el resultado de una elección sea el producto directo de la verdad, y ese producto solo se logra con las primicias de la legalidad y la práctica de la buena fé, ya sea ésta fruto de la convicción ó ya lo sea del temor, que todo puede acontecer, y siendo un hecho la verdad, el país será dueño de su alvedrío en vez de serlo esos muñidores sin conciencia á quienes hay que arrojar del campo político como Jesús echó á los traficantes del Templo.

Política Europea.

Paris 16 Abril de 1890.

SUMARIO.—La cuestión Dabán.—El crimen de la calle de Fuencarral.—Casamiento del Conde de Bismarck.—Preparativos militares.—Noticias.—Museo pictórico.

Los asuntos españoles preocupan de una manera poderosísima aquí; los Generales españoles, no solo han conseguido con sus frases y con sus ademanes, màs vivos unos y otros de lo conveniente, hacer contraste con el aspecto habitual de la alta Cámara, sino que tambien fijar la atención de Europa entera que cree que en España seguimos como en tiempos de los O'Donell, los Narvaez y los Prim, sin más voluntad que la del sable y sin más política que la que quieren sustentar los que visten uniforme con entorchados.

No he de decir si el Gobierno ó los sustentadores de la polémica tienen la culpa; no he de entrar á profundizar la cuestión; no he decir si es ó no correcta la carta del General Dabán, ni si Martinez Campos dijo bien, ni si erró este ó el otro; me limito á deplorar amargamente el que estos espectáculos se dén en la màs séria de las Cámaras españolas, en aquella que debiera estar llamada á templar los excesivos brios de la otra y que debiera ser como el contrapeso que evitara el que los brios de la juventud y de las pasiones políticas traspasaran la barrera de lo conveniente y de lo justo.

Y no solo ha producido la cnestion Dabán el que Francia y Europa entera se preocupe, sino es que ha llegado el caso de que, tomando pié de esto uno de nuestros Gensrales, escriba á *El Figaro* pidiéndole explicaciones por lo que referente á esta cuestión publicó el diario Parisien, dando motivo con su inoportuna epístola, á que por el referido periódico se le conteste que indudablemente habia equivocado la dirección de su carta, puesto que debiera haberla dirigido al Sr. Sagasta, autor de todo lo que el periódico repetia, sin citar personalidades ni querer herir lo más mínimo la susceptibilidad de cuer-

po alguno ni determinada persona.

Otro asunto preocupa aquí à la colonia Española: el tan traido y llevado proceso de la calle de Fuencarral, que segun reza *El Liberal*, se vé ahora en el Tribunal Supremo de Justicia y tratando del que ha tenido ocasión el Sr. Ruiz Gimenez de pronunciar, como abogado de la acción popular, un notabilísimo discurso; empieza lo que podriamos llamar su segundo período aún que, y esta es mi particular impresion, como todo lo *fiambre*, no tendrá este el interés ni la espectación del primero.

.Y vamos á empezar con las noticias generales.

Se anuncia hoy de Berlin, que el Conde Herberto de Bismarck se ha casado con la Princesa Elisabeth, muger que fué y está ahora divorciada del Principe Carlos de Cosalath-Benthen.

Sin embargo se sabe, que no queriendo el Emperador recibir á la esposa en la Córte, ha presentado el hijo del ex-Canciller de hierro su dimisión.

Actívanse los preparativos militares en Francia, aùn que secretamente, reforzando la frontera alemana.

La retirada de Bismarck de la política, en vez de traer la paz como á simple vista parece, ofrece más graves complicaciones.

Alemania y Francia son dos rivales que llevan ganadas idénticas partidas, una vez estuvieron los unos en Berlin; otra han estado los otros en Paris; falta la partida definitiva y seguramente antes ó después no han de dejar de jugársela.

Interrogado un político de importancia, gran conocedor al mismo tiempo de los caracteres de todas las naciones Europeas, decía abundando en las mismas ideas:

—«Es cuestión de caracter; los franceses se baten porque se lo mandan, los españoles por la pátria, los alemanes por egoismo.» etc.

El Reichsanzeiger desmiente formalmente la noticia dada ayer por los *Pelitische Nachrichten*, segun la cual, el Gobierno tenía la intención de modificar la organización ministerial del Imperio en el sentido de la Constitución y un ministerio del Imperio Alemán. El periódico oficial niega que la cuestión haya sido examinada en las regiones competentes.

Nos escriben de Buda-Pesth que el general Kossuth, dirigió á M. Abrany, Diputado de la oposición, una carta en la cual aconseja al partido, que presente una proposición de ley sobre la indigéncia. Aún que tiene poca esperanza de derrotar en esta cuestión al Gabinete Szpary, como Mr. Tizzá se ha marchado, la oposición tendrá un éxito moral. Esta está dispnesta á seguir este consejo.

La colónia Española se preocupa del Museo histórico del alto Ampurdán, que nuestro compatriota Sr. Rubaudonadeu está organizando en Paris.

En la actualidad emplea una parte de su fortuna, en hacer en Paris un Museo de pinturas del Alto Ampurdan Histórico, para cuya realización hizo, por cuenta del citado señor Rubaudonadeu, un largo viaje por Cataluña el fotógrafo señor Cañellas y de cuya ejecución está encargado el notable artista Sr. Alarcón Brenes que, á no dudar, ha de interpretar perfecta y artísticamente los deseos del Sr. Rubaudonadeu.

De V. affmo.—*Garci-Fernandez.*

Noticias locales y generales

Con verdadera satisfacción damos la noticia à cuantos les profesamos verdadero y profundo afecto, que nuestro querido amigo D. Froilan Dillet, ilustrado Profesor de instrucción pública de Llambillas, ha entrado afortunadamente en el período de convalecencia, despues de la gravedad en que lo colocó la inesperada pulmonía de que ha sido víctima, con verdadero disgusto de cuantos nos preciamos de ser sus amigos.

Es inútil digamos al convaleciente y á su cariñosa esposa é hijos, la síncera parte que tomamos en su alegria.

—Segun noticias de Castilla, los campos de Villarobledo aparecen totalmente invadidos por la langosta, que amenaza destruir todas las cosechas. Una comisión de vecinos estuvo en Albacete para visitar al Gobernador civil y exponerle la aflictiva situación que atraviesan aquellos pobres labradores, impetrando al propio tiempo el auxilio del Gobierno para extinguir la plaga.

—Como hace algunos meses anunciamos, la importante villa de Olot disfrutará en breve de una notable mejora, cual es la del alumbrado público por medio de gas, tanto, que segun el anuncio que tenemos á la vista, el veinte de Mayo próximo á las tres de la tarde tendrá efecto la subasta para la instalación y servicio del flúido.

—Los ensayos de palomas mensajeras que están haciendo algunos aficionados de Tarragona, empiezan á dar escelentes resultados.

Dos de dichas aves han recorrido la distancia que media entre Barcelona y Tarragona en menos de dos horas.

—A consecuencia del estado húmedo de la admósfera, se han resentido con bastante intensidad los reumáticos y los que sufren afecciones del pecho, y nó puede ser otra cosa con la pesadez de una estación tan variable.

—De un periódico de Sevilla:

A un caballero inglés que visitaba anteayer las obras de la Catedral, se le cayó una cartera que contenia, entre otros documentos de interés, veinticinco mil pesetas. Esta respetable suma fué encontrada por el honrado operario de las obras José Canela, quien personalmente la puso en manos de su dueño. Cuatro duros de gratificación es toda la recompensa que le ha valido al Canela su proceder generoso y honrado.

Pues mucho se corrió el bueno del inglés. Y eso que es inglés de Inglaterra, que si llega á ser falsificado, aún le pide propina al que le devolvía el dinero.

—Hemos oido asegurar que muy en breve llegará á esta capital de regreso de la córte, el Catedrático de francés del Instituto provincial señor Gil.

—A 231.017 asciende el número de viajeros que han circulado en el mes de marzo último por las líneas férreas de la Compañia de Tarragona á Barcelona y Francia.

Las cantidades recaudadas son: en gran velocidad 478,234'10 pesetas y en pequeña velocidad 902,134'07, resultando un producto kilométrico anual de 29,495'77 pesetas.

—Mucho nos extraña que nuestra primera Autoridad civil no haya dado las órdenes oportunas para evitar el abuso incalificable que cometen algunos concurrentes al Teatro, de estar fumando en la platea, palcos y paraíso con ofensa de la educación, de la ley y de la sociedad, y por si es que no se ha fijado, le rogamos haga se cumpla lo prevenido sobre el particular y se lo agradecerán el público, y especialmente las señoras que resultan las más menospreciadas.

—En la actualidad se fabrican en los Estados Unidos cristales de papel que tienen el aspecto del vidrio esmerilado y que poseen la propiedad de interceptar los rayos luminosos, dejando paso á los rayos caloríferos.

Esta facultad los hace muy ventajosos para los invernáculos.

La experiencia ha demostrado que su duracion es de cuatro años.

—Apesar de nuestros ruegos y de lo acordado por el Ayuntamiento, todavia no hemos podido tener el gusto de ver la liquidacion general de la caja del Municipio en 31 de Diciembre de 1889, ó sea el dia antes de tomar posesion los actuales ediles.

Se nos remitió una sin formalidad alguna intrínseca ni extrínseca; pedimos la que en realidad debe remitírsenos, y hasta la fecha estamos como los israelitas, esperando inútilmente que llegue.

¿Ustedes pueden saber á qué responde esta tardanza de tres meses y medio? Pues lo mismo nos acontece, y mientras, la cosa sin llegar y nosotros pidiendo inútilmente.

—Un duelo terrible y sin precedente acaba de tener lugar en América.

Un músico habia recibido una grave ofensa de otro profesor, y le desafió al piano.

El combate duró cuarenta y ocho horas; sin comer ni beber, y sin descansar un momento, los dos adversarios estuvieron machacando sus respectivos instrumentos. Una de las condiciones era que no podian tocar música de baile.

Uno de los combatientes tocó 150 veces el *Miserere del Trovador*, y al ir á tocarle por la 151 vez, cayó desplomado sobre el piano; habia muerto.

En cuanto al otro pianista, fué trasladado al hospital en un estado desesperado, y se teme por su vida.

Los cuatro testigos de un lance tan original como salvaje, dan señales de enajenacion mental.

Los pianos quedaron en el estado que es de suponer, atendida la duracion de los ejercicios.

—Se va á construir en Milàn un teatro de dimensiones extraordinarias.

Ocupará una superfície de 9.000 metros cuadrados y el escenario tendrá 30 metros de largo por 60 de profundidad.

En aquel inmenso edificio se instalaràn salas de juego, salones, gabinetes de lectura, restaurants, salón de baile y un jardin de invierno.

—En nombre de muchos fieles, rogamos á los Reverendos señores Curas Párrocos dispongan el modo de que los que invaden los estrados de los altares, no impidan la vista de estos á los demás concurrentes, porque de este modo se les priva de las condiciones que debe tener el que oye el santo sacrificio.

Es un ruego que no dudamos atenderán en beneficio de los feligreses, en cuyo nombre lo hacemos.

—Los agentes de la Aduana de Port-Bou se quejan, y con razon, del modo de proceder de ciertos funcionarios del ramo de Hacienda.

Al despachar una mercancía, si el parecer del Vista no anda de conformidad con el del comerciante, se forma expediente empezando el Agente por depositar la diferencia de derechos, más el recargo correspondiente. Dicho expediente se resuelve más ó menos tarde en la Direccion General, y esta ordena la dovolucion de los fondos depositados.

Esto no tendría nada de particular y verdaderamente es la marcha que debe seguir un asunto en estos casos.

Pero resulta que una vez resuelto el expediente, el Agente no puede cobrar su dinero en donde lo ha depositado, y se vé precisado á trasladarse á la capital para realizarlo en la Delegacion de Hacienda. Esta medida ya es absurda, pues es muy natural que se efectúe el cobro allí en donde se ha efectuado el depósito.

Pero acontece más rebasando lo comprensible y hasta lo absurdo, y es que el Agente, Sócio ó Gerente de una sociedad, venga á la Delegacion una vez resueltos los expedientes provisto de su cédula personal, de la escritura social en la que consta que es Agente, y, en el preciso momento de ir á cobrár, el Sr. Delegado le dice que no puede verificarlo sin tener poderes especiales de cada nno de los sócios, negándose terminantemente á devolverle los fondos que son suyos, si no presenta los poderes especiales.

De modo, que no contento con obligarle à hacer gastos de viaje y á perder por lo menos un dia de trabajo, ¡le exige aún gastos de notario! Esto parecerà absurdo y, no obstante, es lo que ocurre en esta Delegacion de Hacienda donde hay una infinidad de depósitos que no se pagan á los interesados desde mucho tiempo hace.

Podría decirnos el Sr. Delegado cuáles son sus propósitos? Y el Ministro de Hacienda no podria poner remedio á estos perjuicios, dando instrucciones terminantes al Delegado de esta provincia para que cesen estos que creemos abusos? Esperemos saber lo que se hace, antes de vernos en el caso de tratar con detenimiento un proceder tan absurdo, autoritativo y atentatorio á intereses sagrados.

—No estuvimos en lo cierto hace unos dias, al decir que habia tomado posesión el señor Casadevall, de la Escribanía de actuaciones vacante en este Juzgado de instrucción, puesto que lo que hizo fué jurar el cargo. Ayer continuaba al frente de la mencionada Escribanía el señor Crehuet, que viene desempeñándola interinamente.

—En la madrugada del pasado miércoles, fué robado el Estanco de la calle de Pedret, entrando los ladrones por la puerta que comunica con el huerto de la casa en donde està establecido, la cual forzaron como es consiguiente.

Lo robado parece que asciende á 175 pesetas en metálico y otro tanto en tabaco. Por supuesto, los delincuentes no han sido habidos como de costumbre.

—El director gerente de la compañia de los ferro-carriles de Tarragona á Barcelona y Francia, avisa que quedan depositados en la estación de Barcelona veinte paraguas, ochenta y dos bastones, cinco abanicos, un lote de ropa súcia, un paquete de cartuchos cargados, un lote de cestos viejos, un lote de sombreros usados, nueve sacos vacíos y varios otros objetos que abandonaron sus dueños en las estaciones y en los coches, lo que hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones oportunas.

—Hemos sabido que el último domingo, al pasar el jóven abogado D. Fernando Casadevall por la calle subida á la Merced, fué groseramente apostrofado por dos hombres desconocidos, los cuales se despacharon á su gusto de palabra, sin que á pesar de ocurrir el hecho en pleno dia, apareciera por allí ningun Ajente de la autoridad, lo cual no hubiera inpunemente sucedido si los Dependientes armados del Ayuntamiento no fueran solamente cuatro individuos, número completamente insuficiente para una población como Gerona.

—Según tenemos entendido, ha salido de Barcelona para Madrid una comisión de maestros de instrucción primaria, que lleva por objeto gestionar para que el Estado se encargue de las atenciones de primera enseñanza.

Ese es el propósito que el Magisterio debió haberse propuesto desde mucho tiempo hace.

—Antes de ayer tomó posesión del cargo de Administrador de la Subalterna de Tortosa, el simpático funcionario D. José de Villasante que tantas simpatías se ha conquistado en La Bisbal, durante el tiempo que desempeñó la administración de dicha villa.

Tambien ha tomado posesion de la misma Subalterna de La Bisbal, nuestro particular amigo el antiguo y honrado Empleado señor Vidal, á quien reiteramos nuestra sincera felicitacion.

—El temporal que estos dias ha reinado en el Mediterráneo, ha sido causa de que los buques correos no hayan podido prestar servicio con regularidad. Antes de ayer mañana estaban detenidos en el puerto de Barcelona los vapores correos de la península, y la tarde anterior arribó, despues de difícil travesía, el *Bellver* con la correspondencia de las Baleares.

—De nuestro colega el *Boletin de Primera Enseñanza:*

Está visto que al Delegado de Hacienda, Sr. Ortega, le importan poco nuestras indicaciones, nuestras censuras y nuestros aplausos, aplausos que le prometimos en nuestro número anterior á cambio de un poco de justicia que le pedíamos. Parece que para mover á ese señor será preciso repicar gordo, y tan gordo repicaremos, si á ello se nos obliga, que nos han de oir los sordos.

Y si porque le parecemos pequeños nos desatiende, tenga en cuenta que no es mas grande él que lo parece, y que pediremos ayuda si nuestras fuerzas no son bastantes á conseguir que se atienda y se haga justicia como es debido al Magisterio de la provincia.

Por última vez suplicamos al Sr. Ortega se sirva complacernos en nuestras justas peticiones, tomando ejemplo de nuestra dignisima y celosa primera autoridad civil.

Sí, sí, colega, no deje V. el aldabon por que para rato tiene faena. ¿No sabe V. que el gesticulador es impermeable?

—Podria el Ayuntamiento aprovechar el estado fangoso de los caminos de Ronda, para engravar los trozos, cuando menos los mas deteriorados, pues hay en ellos baches profundos que hacen dificil el paso sin peligro de toda clase de vehículos.

RISAS Y LÁGRIMAS.

SR. D. EMILIO SERRAT BANQUELLS.

Estimado compañero: ya que hay quien se complace en intentar ridiculizarnos, dispénseme V. por lo que sigue:

Por más que no sea cierto, supondré que me pide V. mi parecer con referencia á su poesía publicada en el número 4.049 de LA LUCHA veterana, y lo que pienso de la crítica que de ella ha hecho un redactor de *bisoña* que se firma *He dicho*, pero cuyo verdadero nombre debe ser Blas, por aquello de: «Y pues lo dijo Blas, punto redondo.» ¡Ah!... me olvidaba de otro indivíduo que se firma *Geranio,* sinónimo de *Malva* ó de *Cataplasma*, porque la referida planta tiene esa aplicación terapéutica.

Balmes dijo que los pueblos son hijos de sus obras; pero fué por concisión, porque tan solo es cierto que son hijos de las obras de sus progenitores ó de sus gobernantes. Yo, usando lenguaje más humilde, digo que lo confeccionado demuestra el mérito del confeccionador. De esto deduzco que al firmarse *He dicho*, el indivíduo incógnito que se ha erigido en censor de nuestros escritos, lo hace porque se cree un *super omniam*, lo que es extremadamente pedantesco.

Y, ¿qué diré del pretensioso *Geranio?*... ¿no sabe dicho señor que en catalán llamamos *Malva arengada* á esa flor, porque huele á arengue?.. ¡Ah!.. tal vez pretende ser *malva rosa* ó *malva de olor*; pero siempre resultará ser una ridiculez, porque difícilmente me hará creer que sea tan bello y oloroso como los vegetales cuyos nombres usurparía. ¡Uf!.. Dios me libre de olerle, no quisiera que me nicotizase, pues considero que lo ménos repugnante que sentiría es hedor de tabaco, lo cual me molestaría porque no fumo. Otra cosa sería si se tratára de alguna simpática pollita, aunque fuese habanera y exhalase algun perfume nicotínico.

Dejando aparte estas digresiones humorísticas que estoy pronto á retirar si *He dicho* y *Geranio* se quitan la careta ó el pseudónimo,—pues mientras la lleven y nos ataquen me creo con derecho á tratarles como á tipos de carnaval, por más que tal vez sean jóvenes *muy jóvenes* y *apreciables;*—pasaré á ocuparme de la poesía que motiva este escrito.

En dicha composición encuentro insignificantes lunares que juzgo ocasionados por alguna precipitación al darlos á la imprenta; pero en cambio hallo en ella pensamientos muy bellos emitidos en cadenciosos versos, esceptuando el segundo, el décimo séptimo y el vigésimo; más no por esto merecen la sátira á estilo del pavo que desafió al cuervo, con que nos tratan dichos hijos de Elena.

Si V. hubiese residido donde vivo yo,—esto me recuerda una antigua americana bailable;—y me hubiese hecho el obsequio de consultarme, le hubiera aconsejado que corrijiese los dos primeros versos de su bella dolora, escribiendo:

Un ángel ha nacido: sus padres muy contentos
forman risueños planes para su porvenir:

pero, como resultaría disonancia con el tercero, le hubiera dicho; pase V. al plural en vez del singular en que ahora está su terminación, y diga:

los ecos de sus risas los llevan mansos vientos:
parece que su dicha jamás ha de finir.

En cuanto al décimo séptimo, opino que hubiera sido más armonioso si hubiese dicho:

Jamás gozar podemos eterna la ventura.

y no *pensar* como ahora dice.

Llego por fin á la licencia poética usada por V., al suponer que Dios ha tenido *manes*, lo que en buena lógica no es admisible, por lo cual debe entenderse tambien en sentido metafórico; pero algo violento, porque los *manes* y los *penates* de la mitología griega, si no lo recuerdo mal, se suponía eran espíritus tutelares de las habitaciones de cada familia, y en Dios existe una escepción irrecusable partiendo de las teorías mosáicas ó de Moisés.

Comprendo perfectamente que la idea de V., debe consistir en que siendo espíritus los *manes*, y un acto espiritual del divino Creador del universo, la disposición de que en pós de la felicidad se esconda la tristeza, puede usarse la referida libertad poética, aunque inútil en mi concepto, ya que podía modificarse diciendo:

porque así lo dispuso el supremo Señor.

Conste pues, que opino que *Risas y lágrimas*, es una bella dolora, por más que adolezca de algunos lunares, fáciles de corregir si no hubiese sido copiada con excesiva precipitación.

B. S. M. su colega «el embrión académico»,—*Ll.*

Coalicion republicana.

El señor Ruiz Zorrilla ha dirijido al Marqués de Santa Marta, la siguiente carta que tiene interés para los partidarios de la coalicion republicana.

«Señor marqués de Santa Marta.

Mi querido amigo: La carta que há pocos dias dirigí al presidente de la junta directiva del partido republicano-progresista, tenia dos objetos principales: fijar sus relaciones con la coalicion, que considero hecha y en que tengo puestas grandes esperanzas, y con los partidos que no la han aceptado.

Cumplido este deber, que la nueva fase de la política republicana me imponía, escribo á V. para decirle que al lado de V. estoy, como digno presidente que es de la junta central de coalicion, para todo aquello que pueda contribuir á hacerla práctica y eficaz en el más breve plazo posible.

En este concepto, convendria la creacion de comités coalicionistas en cuantas localidades no están ya constituidos, para que cuanto antes, ya completa la organizacion de las fuerzas coligadas, podamos conducirlas al triunfo de la República por los procedimientos que el patriotismo de cada uno impongan las circunstancias.

Con este motivo saluda á V. muy cariñosamente su buen amigo,

Manuel Ruiz Zorrilla.

Paris 8 de Abril de 1890.»

Consejos á los agricultores.

Los animales de corral y la volatería de toda especie, merecen una atención particular en el mes de Mayo á causa de las cluecas, de las que están incubando y de los indivíduos recien nacidos. En este mes se trasquilan las ovejas y se escardan los trigos.

Los trabajos de jardinería son muy importantes, y los de la huerta consisten en la recolección de guisantes, alcachofas, fresas, etcétera.

Se hace la primera siega de los prados artificiales de alfalfa, tréboles y pipirigallo; se hace secar la hierba al sol, se la empila y despues de bien seca se la almacena en lugar á propósito.

Las abejas comienzan á enjambrar, por cuya razon se las vigila para que no se pierdan los nuevos enjambres.

Los ganados no exijen tantos cuidados como en Junio, y solamente se trasquilan las ovejas que aún no lo hayan sido. Se siembra el trigo sarraceno, los nabos y los rábanos. En algunas comarcas se siegan ya algunos centenos, trigos y avenas; se continúa la siega de los prados artificiales y se empieza la de los naturales, haciendo riegos para obtener buen retozo. Se atetillan las patatas y los maices, y se siembran otra vez las zanahorias si han faltado las primeras que se sembraron. Se siembran las algarrobas comunes, el alforfon, los guisantes, habichuelas, judías y el mijo ó el alpiste.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Vicente mr.

CUARENTA HORAS.
Están en la iglesia de San José.

Teatro Principal.

Funcion para hoy Sábado 19 Abril 1890.
(8.ª DE ABONO.)

El interesante drama en 3 actos,
LA MUERTE CIVIL.
La graciosísima comedia en dos actos,
LOS LANGOSTINOS.
A las 8 y media. *Precios de costumbre.*

Imp. de LA LUCHA á cargo de P. Vert.

Anuncios.

pida su venta en pública subasta, y con admisión de licitadores extraños, para que así se haga.

Art. 1.063. Los coherederos deben abonarse recíprocamente en la partición las rentas y frutos que cada uno haya percibido de los bienes hereditarios, las impensas útiles y necesarias hechas en los mismos, y los daños ocasionados por malica ó negligencia.

Art. 1.064. Los gastos de partición hechos en interés común de todos los coherederos se deducirán de la herencia; los hechos en interés particular de uno de ellos, serán á cargo del mismo.

Art. 1.065. Los títulos de adquisición ó pertenencia serán entregados al coheredero adjudicatario de la finca ó fincas á que se refieran.

Art. 1.066. Cuando el mismo título comprenda varias fincas adjudicadas á diversos coherederos, ó una sola que se haya dividido entre dos ó más, el título quedará en poder del mayor interesado en las finca ó fincas y se facilitarán á los otros copias fehacientes, á costa del caudal hereditario. Si el interés fuere igual, el título se entregará al varón, y, habiendo más de uno, al de mayor edad.

Siendo original, aquél en cuyo poder quede, deberá tambien exhibirlo á los demás interesados cuando lo pidieren.

Art. 1.067. Si alguno de los herederos vendiere á un extraño su derecho hereditario antes de la partición, podrán todos ó cualquiera de los herederos subrogarse en lugar del comprador, reembolsándole el precio de la compra, con tal que lo verifiquen en término de un mes, á contar desde que esto se les haga saber.

SECCION TERCERA.

De los efectos de la partición.

Art. 1 068. La partición legalmente hecha confiere á cada heredero la propiedad exclusiva de los bienes que le hayan sido adjudicados.

Art. 1.069. Hecha la partición, los coherederos estarán recíprocamente obligados á la evicción y saneamiento de los bienes adjudicados.

Art. 1.070. La obligación á que se refiere el artículo anterior, solo cesará en los siguientes casos:

La indemnización puede hacerse en numerario ó en la misma cosa en que resultó el perjuicio.

Si se procede á nueva partición, no alcanzará ésta á los que hayan sido perjudicados ni percibido más de lo justo.

Art. 1.078. No podrá ejercitar la acción rescisoria por lesión el heredero que hubiese enajenado el todo ó una parte considerable de los bienes imuebles que le hubieren sido adjudicados.

Art. 1.079. La omisión de alguno ó algunos objetos valores de la herencia no dá lugar á que se rescinda la partición por lesión, sino á que se complete ó adicione con los objetos ó valores omitidos.

Art. 1.080. La partición hecha con preterición de alguno de los herederos, no se rescindirá á no ser que se pruebe que hubo mala fé ó dolo por parte de los interesados; pero éstos tendrán la obligación de pagar al preterido la parte que proporcionalmente le corresponda.

Art. 1.081. La partición hecha con uno á quien se creyó heredado sin serlo, será nula.

no hay responsabilidad pero, si se cobran en todo ó en parte, se distribuirá lo percibido proporcionalmente entre los herederos.

SECCION CUARTA.

De la rescisión de la partición.

Art. 1.073. Las particiones pueden rescindirse por las mismas causas que las obligaciones.

Art. 1.074. Podrán tambien ser rescindidas las particiones por causa de lesión en más de la cuarta parte, atendido el valor de las cosas cuando fueron adjudicadas.

Art. 1.075. La partición hecha por el difunto no puede ser impugnada por causa de lesión, sino en el caso de que perjudique la legítima de los herederos forzosos ó de que aparezca, ó racionalmente se presuma, que fué otra la voluntad del testador.

Art. 1.076. La acción rescisoria por causa de lesión durará cuatro años, contados desde que se hizo la partición.

Art. 1.077. El heredero demandado podrá optar entre indemnizar el daño ó consentir que se proceda á nueva partición.

1.° Cuando el mismo testador hubiese hecho la partición, á no ser que aparezca, ó racionalmente se presuma, haber querido lo contrario, y salva siempre la legítima.

2.° Cuando se hubiese pactado expresamente al hacer la partición.

3.° Cuando la evicción proceda de causa posterior á la partición, ó fuere ocasionada por culpa del adjudicatario.

Art. 1.071. La obligación recíproca de los coherederos á la evicción, es proporcionada á su respectivo haber hereditario; pero si alguno de ellos resultare insolvente, responderán de su parte los demás coherederos en la misma proporción, deduciéndose la parte correspondiente al que deba ser indemnizado.

Los que pagaren por el insolvente, conservarán su acción contra él para cuando mejore de fortuna.

Art. 1.072. Si se adjudicare como cobrable un crédito, los coherederos no responderán de la insolvencia posterior del deudor hereditario, y solo serán responsables de su insolvencia al tiempo de hacerse la partición.

Por los créditos calificados de incobrables

Art. 1.058. Cuando el testador no hubiese hecho la partición, ni encomendado á otro esta facultad, si los herederos fueren mayores y tuvieren la libre administración de sus bienes, podrán distribuir la herencia de la manera que tengan por conveniente.

Art. 1.059. Cuando los herederos mayores de edad no se entendieren sobre el modo de hacer la partición, quedará á salvo su derecho para que lo jerciten en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 1.060. Cuando los menores de edad estén sometidos á la patria potestad y representación por el padre, ó, en su caso, por la madre, no será necesaria la intervención ni la aprobación judicial.

Art. 1.061. En la partición de la herencia se ha de guardar la posible igualdad, haciendo lotes ó adjudicando á cada uno de los coherederos cosas de la misma naturaleza, calidad ó especie.

Art. 1.062. Cuando una cosa sea indivisible ó desmerezca mucho por su división, podrá adjudicarse á uno á calidad de abonar á los otros el exceso en dinero.

Pero bastará que uno solo de los herederos